

HUS

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

ACUERDO NUMERO 004 DE 2024
(09 ABR 2024)

Por el cual se aprueba modificación en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de La Samaritana para la Vigencia Fiscal 2024

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**

En uso de las atribuciones legales establecidas en las Ordenanzas 072 del 27 de Diciembre de 1995 y 0103 de Febrero 21 de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el ARTÍCULO PRIMERO DE LA ORDENANZA No. 072 del 27 de Diciembre de 1995, (...) "*Transformación.-Transformase el Hospital General Universitario de la Samaritana del Departamento de Cundinamarca, a partir de la vigencia de la presente ordenanza, en una Empresa Social del Estado, entendida como una Empresa con categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Departamental, dotada de personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita a la Dirección Seccional de Salud del Departamento e Integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen Jurídico previsto en el Capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 (...)*".

Que el ARTÍCULO OCTAVO DE LA ORDENANZA No. 072, establece que, "*La dirección de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana, tendrá una Junta Directiva y un Gerente*", así mismo, en el literal h del artículo décimo octavo establece que, "*son funciones del gerente "presentar los proyectos de Acuerdo o Resoluciones a través de los cuales se decidan situaciones en la Empresa, que deban ser adoptadas o aprobadas, respectivamente, por la junta."*

Que el TÍTULO OCTAVO - EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA Y EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO - DE LA ORDENANZA No. 0103-2023, - "*Por la cual se expide el estatuto orgánico de presupuesto del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones*", regula lo relativo al régimen presupuestal de las empresas industriales y comerciales, las sociedades de economía mixtas sujetas al régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y las Empresas Sociales del Estado del orden departamental, determinando la forma en que se presenta, elabora, aprueba, conforma, modifica y ejecuta su presupuesto.

Que conforme al numeral 4 del artículo 119 y el artículo 157 de la Ordenanza No. 0103-2023 "*Por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones*", el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN mediante Resolución No. 249 de 2023, de fecha 18 de diciembre del 2023, aprobó los Presupuestos de las Empresas Sociales del Estado del Departamento de Cundinamarca, para la vigencia fiscal de 2024, incluida la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 351.061.879.000
PRESUPUESTO DE GASTOS	\$ 351.061.879.000

8

Que de acuerdo con el artículo 158 de la Ordenanza No. 0103-2023, el Gerente General de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana mediante Resolución No. 626 de Diciembre 23 de 2023, emanada de la Gerencia de la E.S.E, desagregó y liquidó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2024 siendo refrendada por la Junta Directiva en el Acuerdo No. 054 de 2023 de Diciembre 26 de 2023, conforme a las cifras aprobadas por el CONFISCUN.

Que el ARTICULO 160 DE LA ORDENAZA No. 0103-2023, –MODIFICACIÓN A LA DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO. Las modificaciones al acto administrativo de desagregación que no alteren el monto total de los ingresos, la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes, recursos de capital y de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión y de operación comercial podrá modificarse, mediante acuerdo o resolución de las juntas u órganos directivos". Una vez aprobada la modificación, deberá reportarse dentro de los diez (10) días siguientes a las Secretarías de Hacienda y Planeación.

Que de acuerdo con el proceso de cierre presupuestal de la vigencia 2023, se proyectaron las cuentas por pagar en rubros de gastos funcionamiento, inversión y operación comercial, donde se presentan saldo disponible en algunos rubros los cuales se contracreditan, con el fin de ajustar a la realidad las cuentas por pagar. Recursos que se encuentran disponibles según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1051 de 2024 del 18 de Marzo de 2024 Suscrito por la Directora Financiera.

Con las presentes modificaciones el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2024 de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, asciende en la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$351.061.879.000) M/CTE.

Que la presente modificación cuenta con previo concepto técnico de la Dirección Administrativa y Financiera – DAF de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, según consta en oficio SSC-DAF-PPTO-0065 del 8 de Abril de 2024, documento que forma parte integral del presente Acuerdo.

En mérito de lo anterior, la Junta Directiva de la E. S. E. Hospital Universitario de la Samaritana:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL CONTRACREDITO al presupuesto de Gastos Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana para la vigencia fiscal de 2024, en la suma de DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$17.585.485.243) M/CTE, de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
2	GASTOS	17.585.485.243
2.1	FUNCIONAMIENTO	1.335.147.834
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.335.147.834
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	702.617.945
2.1.2.01.01	Activos Fijos	702.617.945
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y Equipo	226.305.467
2.1.2.01.01.003.01	Maquinaria para uso general	30.669.600

5

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
2.1.2.01.01.003.01.06	Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas	30.669.600
2.1.2.01.01.003.02	Maquinaria para usos especiales	62.042.867
2.1.2.01.01.003.02.08	Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas	62.042.867
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	94.272.000
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	94.272.000
2.1.2.01.01.003.05	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	39.321.000
2.1.2.01.01.003.05.06	Grabaciones de audio, video y otros discos, cintas y otros medios físicos	39.321.000
2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	366.312.478
2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	366.312.478
2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles	366.312.478
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	309.827.078
2.1.2.01.01.004.01.01.04	Otros muebles N.C.P.	56.485.400
2.1.2.01.01.005	Otros activos fijos	110.000.000
2.1.2.01.01.005.02	Productos de la propiedad intelectual	110.000.000
2.1.2.01.01.005.02.03	Programas de informática y bases de datos	110.000.000
2.1.2.01.01.005.02.03.01	Programas de informática	110.000.000
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de software	110.000.000
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	632.529.889
2.1.2.02.01	Materiales y Suministros	28.453.789
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	14.387.070
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo	14.066.719
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	604.076.100
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	82.521.125
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios; y servicios arrendamiento y leasing	2.272.584
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	510.920.391
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	8.362.000
2.3	INVERSIÓN	143.950.173
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	143.950.173
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	143.950.173
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	143.950.173
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	143.950.173
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	16.106.387.236
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	16.106.387.236
2.4.5.01	Materiales y suministros	699.830.714
2.4.5.01.00	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca	218.601.618
2.4.5.01.02	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	269.696.299
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	163.011.746
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	48.521.051
2.4.5.02	Adquisición de servicios	15.406.556.522
2.4.5.02.05	Construcción y servicios de la construcción	50.003.927
2.4.5.02.06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y	141.321.695

5

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
	bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	15.215.230.900
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	17.585.485.243

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR EL CREDITO al presupuesto de Gastos E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana para la vigencia fiscal de 2024, en la suma de DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$17.585.485.243) M/CTE, de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
2	GASTOS	17.585.485.243
2.1	FUNCIONAMIENTO	1.335.147.834
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.335.147.834
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	51.932.787
2.1.2.01.01	Activos Fijos	51.932.787
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y Equipo	51.932.787
2.1.2.01.01.003.06	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	51.932.787
2.1.2.01.01.003.06.01	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos	51.932.787
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	1.283.215.047
2.1.2.02.01	Materiales y Suministros	552.981.596
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	18.893.066
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	36.814.366
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo	497.274.164
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	730.233.451
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios; y servicios arrendamiento y leasing	191.577.353
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	460.684.876
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	77.971.222
2.3	INVERSIÓN	143.950.173
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	143.950.173
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	143.950.173
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	143.950.173
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	143.950.173
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	16.106.387.236
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	16.106.387.236
2.4.5.01	Materiales y suministros	8.697.067.928
2.4.5.01.02	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	10.703.218
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	7.557.267.331
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	1.129.097.379
2.4.5.02	Adquisición de servicios	7.409.319.308

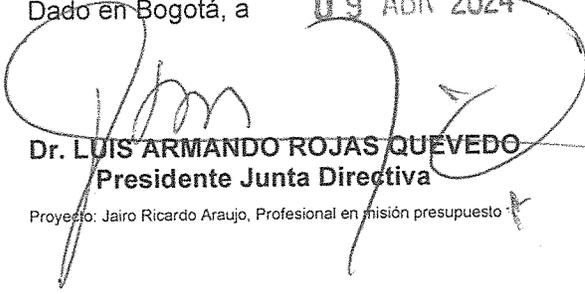
CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2.338.837.934
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	5.070.481.374
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	17.585.485.243

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de la aprobación por parte de la Junta Directiva. Para su operativización de la ejecución de los recursos se debe contar con la aprobación de la modificación del Plan Anual de Adquisiciones – PAA y el Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, a

09 ABR 2024



Dr. LUIS ARMANDO ROJAS QUEVEDO
 Presidente Junta Directiva

Proyecto: Jairo Ricardo Araujo, Profesional en misión presupuesto



Dr. JORGE ANDRES LOPEZ QUINTERO
 Secretario Técnico Junta Directiva